



Resolución Jefatural

N° 192 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 115-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo; Acta N° 001-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, Acta emitidas por el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1545-2017 aprobada el 29 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

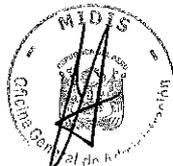
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Financieros del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por la Ley N° 27684 y el Decreto Legislativo N° 1067, establece que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 70.1 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se estableció el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención de pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado. En el ámbito de la aplicación de Ley;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2014-MIDIS, se crea el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2015-MIDIS denominada: Normas técnicas y procedimientos aplicables a las fases de programación, ejecución, registro y conciliación contable de las obligaciones dinerarias provenientes de las demandas y deudas derivadas de sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros, en contra del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.1 del artículo 7 de la Directiva señalada en el considerando precedente, la Oficina General de Administración dispondrá mediante resolución la autorización de ejecución de los recursos con la finalidad de pagar las obligaciones derivadas de procesos judiciales incorporados en el Listado Priorizado aprobado por el Comité Permanente;

Que, mediante Acta N° 001-2017, el Comité Permanente aprobó el Listado Priorizado derivado de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada hasta el 31 de marzo de 2017, compuesta por 234 procesos judiciales;

Que, a través del Informe N°115-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se permitirá atender desde los ítem al 164 al ítem 175 del Listado Priorizado, por la suma equivalente de S/ 399,813.16 soles (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos trece con 16/100 soles);

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de acuerdo al Listado Priorizado aprobado por el Comité Permanente creado mediante Resolución Ministerial N° 132-2014-MIDIS;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad; y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y la Directiva N° 005-2015-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 149-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada contenidas en el Listado Priorizado del ítem 164 hasta el ítem 175 por el monto total equivalente a la suma de S/ 399,813.16 soles (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos trece con 16/100 soles, según siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	N° DE EXPEDIENTE	N° DE RESOLUCIÓN	JUZGADO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	UNIDAD EJECUTORA	DNI N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
164	00172-2009-0-1801-JR-LA-20	17° DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016	20° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	SOTO	ALPISTE	LUIS FERNANDO	PRONAA	15616790	2.5.51.11	30,138.40
165	00344-2010-0-1801-JR-LA-09	15° DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016	14° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	RAMIREZ	PAZOS	ROSA GIULIANA	PRONAA	10000129	2.5.51.11	25,494.10
166	02520-2013-0-1801-JR-LA-13	13° DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017	13° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE DE LIMA	ALATRISTA	AGUILAR	PEDRO PABLO	PRONAA	07952324	2.5.51.11	22,972.66





Resolución Jefatural

N° 192- 2017-MIDIS/SG/OGA

ORDEN DE	N° DE EXPEDIENTE	N° DE RESOLUCIÓN	JUZGADO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	UNIDAD EJECUTORA	DNI N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
167	00821-2009-0-1801-JR-LA-18	15° DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	14° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	MORALES	BALON	ERLINDA AMALIA	PRONAA	07780428	2.5.51.11	39,000.06
168	00175-2012-0-2301-JR-LA-01	52° DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TACNA	EYZAGUIRE	REYNOSO	NESTOR HUGO RUBEN	FONCODES	00435471	2.5.51.199	32,451.81
169	00244-2006-0-1801-JR-LA-22	16° DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017	8° JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DE LIMA	HUANCAS	GRON	GABY	PRONAA	02820240	2.5.51.11	29,403.17
170	00005-2010-0-1801-JR-LA-19	10° DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017	19° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE LIMA	COLONIO	ROQUE	MARY LUZ	PRONAA	10039305	2.5.51.11	38,691.61
171	04323-2011-0-1801-JR-LA-19	16° DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017	19° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO	VILELA	PARIKWA	EDGAR VICTOR	PRONAA	10356030	2.5.51.11	21,963.33
172	00175-2012-0-2301-JR-LA-01	44° DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TACNA	EYZAGUIRE	REYNOSO	NESTOR HUGO RUBEN	FONCODES	00435471	51.11 / 2.5.51	22,647.50
173	00311-2008-0-1801-JR-LA-13	25° DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016	17° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	ECHEGARAY	CASTELLO	VICTOR CARLOS	PRONAA	19096315	2.5.51.11	42,906.41
174	00759-2009-0-1801-JR-LA-25	38° DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016	18° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	ZUÑIGA	ACOSTA	GUILERMO REYNALDO	PRONAA	10116811	2.5.51.11	53,427.37
175	00585-2013-0-1801-JR-LA-03	14° DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016	01° JUZGADO TRANSITORIO LABORAL LA LIBERTAD	SANGINEZ	PARDO	PAOLA LOURDES	SEDE CENTRAL	80617562	51.11 / 2.5.51	40,716.74
TOTAL GENERAL										399,813.16



Artículo 2°.- El egreso que ocasiona el cumplimiento de la totalidad del pago de la referida sentencia en calidad de cosa juzgada, será afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestaria 015, Genérica y Específica de Gasto de acuerdo a la siguiente estructura de gastos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería y al Presidente del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

[Firma manuscrita]
 LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
 Jefa de la Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

